

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Martes 8 de Marzo de 1949

Nº 53

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Sexagésima Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 481

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa I). 483

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. 484

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Febrero de 1949. 485

SECCION JUDICIAL

Remates 486

Titulos Supletorios 486

Marcas de Fábrica 488

Declaratoria de Herederos 488

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Sexagésima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez a. m. del día martes treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado González, asistido del Vice-Secretario Espinosa h., por ausencia del Primer Secretario y del Segundo Secretario diputado Tückler.

Concurren además, los diputados siguientes: García, Callejas M., Benard, Barquero, Machado Sacasa, Chamorro (Diego Manuel), Urrutia, Iriás, Salinas h., Zurita, Hidalgo Rostrán B., Borgen, Zamora, Sotelo, Selva L. Montenegro, Rodríguez, Cabrales, Jarquín, Lugo Marengo, Paniagua, Rivas, Bonilla, Pérez, Sánchez E., Molina, Ríos N., Saborío, Rivas, Talavera, Valle Quintero, Sánchez B. y Torres Molina.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3—El diputado Salinas h. informa que en la ciudad de Acoyapa falleció el diputado suplente don Humberto Núñez, y excita a la Directiva para que envíe un mensaje de

pésame o comisione al Sr. Alcalde de aquella ciudad para, a nombre de la Cámara presente sus sentimientos a la familia del extinto.

4—Se lee en segundo debate el proyecto suscrito por varios diputados disponiendo que a más tardar dentro de un mes de fallecido un diputado o senador se le pague a sus herederos un año de sueldo.

A discusión en lo general, se aprueba.

A discusión por artículos y leído el 19 el diputado Chamorro (D. M.) hace moción para que el artículo se reforme diciendo que a los propietarios se les pagará un año de sueldo y a los suplentes medio año.

Tomada en consideración la moción y puesta a discusión, el diputado Lugo Marengo manifiesta que al discutirse en primer debate el proyecto él estuvo en desacuerdo con la moción Chamorro y hace moción para que se asigne a suplentes cuatro meses de sueldo.

El diputado Chamorro acepta la proposición del diputado Lugo Marengo y retira su moción.

Declarado el artículo suficientemente discutido y sometido a votación juntamente con la moción Lugo Marengo, se aprueba ésta por 27 votos a favor y uno en contra.

A discusión el Arto. 29 se aprueba, en la misma forma que lo fué en primer debate.

A moción del diputado Sotelo, se le dispensan a este proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5—La Mesa comisiona a los diputados Sotelo y Urrutia para pasar al Senado a invitarlo a formar Congreso Pleno, para elegir a los Designados a la Presidencia de la República y clausurar el período de sesiones ordinarias.

6—Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge las iniciativas del Ejecutivo tendientes a conceder las siguientes pensiones de gracia:

a)—Pensión vitalicia de C\$ 100.00 a favor del señor Andrés Barreda;

b)—Pensión mensual vitalicia de C\$ 100.00 a favor de la señora Mercedes Martínez v. de Torres;

c)—Pensión mensual vitalicia de C\$ 60.00 a favor de doña Rosa v. de Solís;

d)—Pensión mensual vitalicia de C\$ 60.00 a favor de doña Amalia v. de Arróliga;

e)—Pensión mensual vitalicia de C\$ 60.00 a favor de doña Inés v. de Barquero;

El dictamen aconseja aumentar de C\$ 60.00 que tienen asignados en sus respectivas iniciativas, a C\$ 100.00 las pensiones de las señoras Rosa v. de Solís, Amalia v. de Arróliga e Inés v. de Barquero.

Tomado en consideración el dictamen, se aprueba, así como las iniciativas en lo general.

7. Llega una comisión del Senado integrada por los senadores Blandón, Membreño y Belli Chamorro a proponer las reformas acordadas por aquella Cámara al proyecto de Ley de Inquilinato. Dichas reformas consisten en lo siguiente:

Arto. 19- Cambiar la palabra «departamentos» por «partamentos».

Tomada en consideración la reforma propuesta, se aprueba por unanimidad.

8. Asume la Secretaría el diputado Argüello Montiel.

9. Continúan discutiéndose las reformas del Senado:

Arto. 89- Donde dice: «Cuando el arrendatario invuque, etc.», se dirá: «Cuando se invuque».

Tomada en consideración, se aprueba por unanimidad.

Arto. 99- Suprimir el párrafo último de dicho artículo.

Tomada en consideración la reforma del Senado, se somete a discusión.

Combaten la reforma los diputados Montenegro, Zurita y Cebrales y se declara a favor de ella el diputado Chamorro (D.M.).

Declarada la reforma suficientemente discutida y sometida a votación, se desecha por 23 votos en contra, 7 a favor y una abstención que se suma a la mayoría.

Arto. 13- Donde dice: «... o lo desocupan para darle en arriendo o para otros usos antes de la expiración del plazo que el artículo primero le da a la vigencia de esta ley», se dirá: «... o lo desocupan para darle en arriendo o para otros usos antes de un año de la desocupación del inmueble». Después de decir: «o no se levante a efecto la edificación o mejor», se agrega: «durante el mismo plazo de un año». El párrafo final se reordena así: «Se entenderá que el arrendatario o sus sucesores a que esta ley se refiere no han ocupado el inmueble, cuando habiendo solamente una parte de él y el resto, si se tratare de edificaciones previas existentes a la fecha de la desocupación, fueren ocupados por otros particulares o para otros usos».

Tomada en consideración la reforma y sometida a discusión, se pronuncian contra ella los diputados Argüello Montiel y Lugo Marengo.

Declarada la reforma suficientemente discutida y sometida a votación por capítulos, se desecha la reforma en dos votaciones sucesivas: la primera por 20 votos contra seis a favor; y la segunda, por 23 votos en contra y 5 a favor.

Se retiran los comisionados del Senado.

A moción del diputado Lugo Marengo, la Mesa nombra a los diputados Zurita, Chamorro [D. M.] y Ríos Núñez para que presencien la discusión del Senado sobre las reformas rechazadas por esta Cámara y en caso de que fuesen aprobadas o ratificadas por aquella Cámara dichas reformas discutirlas con la Comisión que nombre el Senado a fin de llegar a un acuerdo sobre la divergencia de criterios.

10. Se leen en primer debate y son discutidas separadamente por artículos, las pensiones vitalicias de gracia siguientes: de C\$ 100.00 mensuales a favor de los señores Andrés Barrera y Mercedes Martínez v. de Torres; de C\$ 60.00 mensuales a favor de las señoras Rosa v. de Solís, Amalia v. de Arróliga e Inés v. de Barquero, aumentándose éstas tres últimas a C\$ 100.00 mensuales cada una, de conformidad con el dictamen.

Tomadas en consideración las pensiones, son aprobadas íntegramente y por unanimidad los dos artículos de que consta cada una de las iniciativas, quedando todas aprobadas en primer debate.

A moción del diputado Espinosa h., les son dispensados a las anteriores iniciativas los trámites de segundo debate y los demás reglamentarios, inclusive la aprobación del acta en la parte conducente.

11- Se suspende la sesión.

12- Continúa la sesión.

13- El diputado Zurita informa que el Senado al retirarse la Comisión aún no había dicho la última palabra sobre las reformas a la Ley de Inquilinato en discusión; pero que desde ahora podía augurarse el más completo éxito, debido a que el senador Pedro Joaquín Chamorro, se había dedicado a convencer a la mayoría de sus colegas en favor del criterio de la Cámara de Diputados, a fin de que al votar no obtengan los dos tercios de votos, que el presente caso requiere para su aprobación.

14- El diputado Valle Quintero manifiesta que en vista de la incertidumbre que ha planteado el conflicto surgido respecto a la Ley de Inquilinato y para evitar a los inquilinos sean perjudicados por los propietarios, que verida la última prórroga promoverían juicios de desahucio, él hace moción para que se prorrogue por dos meses más la ley sobre la materia que actualmente está en vigor.

Tomada en consideración la moción Valle Quintero y sometida a discusión, el diputado Bergen presenta un proyecto de ley prorrogando por un año más la actual Ley de Inquilinato.

El diputado Valle Quintero, retira su moción y se archiva el proyecto del diputado Bergen, el que tomado en consideración, pasa a Comisión.

15- Llega el senador Chamorro (Pedro Joaquín) comisionado por el Senado para informar que aquella Cámara al poner a votación las reformas, no obtuvo los dos ter-

cios de votos requerido para su aprobación, quedando en consecuencia aprobada la Ley de Inquilinato en la misma forma que lo hizo la Cámara de Diputados; retirándose a continuación el senador Chamorro.

16—A moción del diputado Chamorro (D. M.) se somete a votación la rectificación de la Cámara a la Ley de Inquilinato, tal como fue aprobada en dos debates, con el resultado siguiente: a favor 34 votos, por uno en contra; siendo en consecuencia aprobada definitivamente la Ley por dos tercios de votos, conforme el Arto. 152 Cn.

A moción del diputado Lugo Marengo se aprueba el acta en la parte conducente.

17—El diputado Sotelo informa que el Senado pasará inmediatamente a formar Congreso Pleno.

18—Habiéndose presentado en el recinto de la Cámara los señores senadores, se suspende la sesión.

19—Terminada la sesión del Congreso Pleno, se reanuda la sesión.

20—El Presidente diputado González lee el Decreto de clausura de la Cámara de Diputados, en el primer período constitucional.

21—A moción del Presidente se aprueba el acta de esta sesión.

22—Se levanta la sesión.

J. Román González,
Presidente

Alejandro Argüello Montiel,
Secretario

Aarón Tückler,
Secretario

Cámara del Senado

Cuadragésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado. (Continúa I)

Después tengo el criterio de que nosotros debemos ver que cada departamento tenga sus instituciones de caridad. León sobre todo, es uno de los departamentos más grandes y poblados, muy bien podría luchar por mantener su institución, además de recibir una ayuda de parte del Estado, con impuestos. Por otra parte, si le empezamos a dar la mitad al Reformatorio de León, me parece que resulta anti-económico, pues se va a retardar el trabajo del Reformatorio de Managua; es mejor que lo que se ha comenzado aquí, se termine. Hago estas observaciones para lo que Uds. estimen conveniente.

Senador Presidente: Para ilustración de la Honorable Cámara, me permitiré leer un párrafo del dictamen de la Cámara de Diputados, que dice: «El impuesto a que se refiere esta ley ha venido siendo pagado por la Esso Standard Oil Co. S. A. desde 1942 en virtud de un convenio entre la Compañía y el entonces Presidente de la República, General Anastasio Somoza. Actualmente con el proyecto, se trata únicamente

de legalizar esa situación de hecho y en poner a las otras distribuidoras de gasolina en pie de igualdad con la Esso Standard Oil». Cuando iba a dictaminar sobre este proyecto, fui a hablar con el honorable señor Ministro de Hacienda y le pedí datos sobre la venta y consumo de gasolina en el país; me dijo que este proyecto era para legalizar una situación de hecho que ya fue creada y que sólo una compañía paga ese impuesto, es decir, lo que se ha querido en ese caso, es legalizar este asunto, a base de una ley y de ahí que el Ejecutivo la propuso y la Cámara de Diputados la reformo. Nosotros investigamos lo suficiente y nos dimos cuenta que el Ejecutivo quiere se dicte esa ley para que estén en pie de igualdad todas las compañías o casas distribuidoras establecidas o que se establezcan en el país. Tratando de saber la capacidad que podía llegar a tener el Reformatorio que se está construyendo en Managua, me he dado cuenta que es de tal magnitud, que absorbería a todos los demás del país. Por eso, compenetrados en ese asunto, pedimos que se mantengan aquellos niños que están actualmente pasando necesidades, para que cuando el Reformatorio de Managua, esté en condiciones de recibirlos, pasen a Managua los que ahora están en León.

Senador Morales C.: Señor Presidente: Honorable Cámara: Yo propongo para conciliar los términos de esta ley, que dejemos el cinco por ciento (5%) al Reformatorio de Menores de León y que al estar terminado el de Managua, este impuesto quede exclusivamente a favor de los hospitales de la República, principalmente de los hospitales pobres, como son los de Ocotal, Rivas, Managua, éste último que está por cerrarse. Hago moción en ese sentido.

Senador Chamorro: Señor Presidente: Honorable Cámara: Según los cálculos que nos da nuestra Comisión de Hacienda, son tres millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y cinco (3.613.635) los galones de gasolina que se vendieron en un año determinado. De manera, que si el impuesto fuera de un centavo por galón, sería esa cantidad en centavos, pero como son cinco centavos (C\$ 0.05), los del impuesto, hay que multiplicar aquella cantidad por cinco, lo que arroja un total de ciento ochenta mil seiscientos ochenta y un córdobas (C\$ 180.681.00). Entonces tenemos que ese impuesto se dividirá así: tres centavos para el hospital, o sea la suma de 3.613.635 multiplicada por tres; un centavo para la Casa Nazaret, que sumará más o menos treinta y seis mil córdobas (C\$ 36.000.00) y otra suma igual para el Reformatorio; estas tres cantidades dan el total de ciento ochenta mil seiscientos ochenta y un córdobas cincuenta centavos (C\$ 180.681.50). Si observamos que a treinta y seis mil se le resta el diez por ciento, que será de tres mil seiscientos córdobas (C\$ 3.600.00), para el Reformatorio de León, queda todavía

una diferencia de treinta y dos mil cuatrocientos córdobas (C\$ 32.400 00), suma todavía considerable para seguir construyendo el Reformatorio de Managua.

Senador Presidente: Quiero hacer una explicación para que se oriente la discusión. La Comisión de Hacienda ha hecho un cálculo de lo que pudo haber producido ese impuesto el año pasado, no es una cosa fija, no podemos saber cómo se va a verificar la venta este año, esa es únicamente una ilustración; pero realmente, no podemos estar fijando cantidades determinadas para ser aplicadas a una u otra institución.

Senador Fonseca: Si es doloroso ver en los hospitales a los enfermos, es mucho más doloroso ver a los niños que andan muertos de hambre en toda la República. Es preciso llegar al asilo de menores que fundó y sostiene el Sr. Obispo de León, para darse cuenta exacta de cómo está funcionando, y en donde se encuentran alrededor de treinta niños del Septentrión y Occidente, a los cuales se les está modelando el alma en una forma cristiana. Yo quisiera que en cualquier forma le ayudáramos al Reformatorio de León. Un centavo que le llegue a esos niños, es como una gota de agua, ya sea el diez por ciento o el cinco por ciento, algo que sea.

Senador Castillo: El Arto. 19 dice: (leyó el artículo). La ley no establece que va a hacerse después, cuando ya esté construido el Hospital de Managua, no dice a quién le van a entregar esos tres meses. Yo me permitiré hacer moción para que se diga que una vez terminada la construcción del Hospital y del Reformatorio, el impuesto asignado a cada una de esas instituciones pasará a la Junta Nacional de Asistencia Social, le que deberá repartirlo entre las instituciones de Beneficencia de la República que estime conveniente.

Senador Chamorro: La anterior vez que hice uso de la palabra, omití por un olvido, decir que las razones del honorable senador Zelaya me han convencido bastante, respecto a que se impuesto debía demasiado a la agricultura. En ese sentido, pido que en el reparto que se va a hacer cuando se hayan terminado de construir esas instituciones de caridad, se dé una cantidad para favorecer a la agricultura, puesto que ellos van a ser los que más van a contribuir con este impuesto. Ruego al senador Castillo modifique su moción en el sentido de que también se le tome en cuenta a la agricultura en el sobrante de este impuesto.

Senador Delgadillo Cole: Hago moción para que se diga que quedan exentos de pagar ese impuesto los que usen gasolina para fines agrícolas.

Senador Presidente: Por el orden, debo manifestar que estamos discutiendo el dictamen y cuando éste sea aprobado, se seguirá la discusión en lo particular. Creo que nos hemos salido del orden corriente de la discusión, hasta después caben las mociones

que se está haciendo en este momento. Suficientemente discutido el dictamen y sometido a votación, se aprobó con catorce (14) votos a favor y dos (2) en contra.

A petición del honorable senador Belli, se practicó una segunda votación, habiendo resultado aprobado el dictamen con trece (13) votos a favor y dos (2) en contra.

A discusión en lo particular.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 10.

Senador Delgadillo Cole: Hago moción para que no sólo los aviones queden exentos de pagar ese impuesto, sino también la gasolina que se use para fines agrícolas.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Delgadillo Cole, se puso a discusión.

[Continuará]

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Nº 195

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señora Margarita de Zamora, Agente Fiscal de Camoapa, Departamento de Boaco, en lugar del señor Ramón Quezada.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 204

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Hermenegildo Aburto, Vigilante Supernumerario del Centro Destilatorio de esta ciudad, en lugar del señor Pablo Emilio Ramírez, para mejorar el servicio.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual de Doscientos Córdobas (C\$ 200.00), que se imputará a Remanentes de la Administración Pública, 1948/49.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE FEBRERO DE 1949

ACTIVO			PASIVO		
Fondos Disponibles			 Billetes y Depósitos		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 1,651,029.97		Billetes en Circulación	₡ 53,655,093.40	
Otros Fondos	157,903.44	₡ 1,808,933.41	Depósitos en Cuenta Corriente	27,586,936.67	
Oro y Divisas en el Exterior en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13,784,941.10	Otros Depósitos	103,478.49	₡ 81,345,508.56
Colocaciones			Otras Cuentas del Pasivo		
Redescuentos y Descuentos	₡ 39,834,221.81		Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 365,879.84	
Préstamos	10,818,946.19		Cuentas Diversas Acreedoras	2,267,826.06	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	16,937,500.00		Bancos Extranjeros	15,550,000.00	
Certificados del Tesoro Nacional	14,000,000.00		Gobierno de Nicaragua	—	
Emisión Fiduciaria	4,149, 85.56		Intereses por Pagar	20,447.42	
Otras Colocaciones.	8,970.06	₡ 85,748,723.62	Inereres en Suspenso	63.058.39	18,267,211.71
Otras Cuentas del Activo			Total del Pasivo Exigible		
Intereses por Cobrar	₡ 103,891.73				₡ 99,612,720.27
Cuentas Diversas Deudoras	40,515.81	144,407.54	Otras Cuentas del Haber		
Total del Activo Realizable			Intereses Ganados	₡ 220,411.05	
		₡ 101,487,005.67	Cambios	32,200.12	
Otras Cuentas del Debe			Comisiones	—	
Gastos Generales y de Administración	₡ 100,833.09		Otras Utilidades	15,108.64	267,720.71
Gastos Pagados por Adelantado	228,736.60		Reservas		
Gastos sobre compras y embarques de oro	9,438.56		Fondo de Reserva Legal		
Intereses Pagados	46,927.06				2,000,000.00
Comisiones Pagadas	7,500.00	393,435.31	TOTAL		
TOTAL					₡ 101,880,440.98
Cuentas de Orden Deudoras			Cuentas de Orden Acreedoras		
		146,718,132.16			146,718,132.16
TOTAL GENERAL			TOTAL GENERAL		
		₡ 248,598,573.14			₡ 248,598,573.14

Managua, D. N., Febrero 18 de 1949.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.

Departamento de Emisión

GUILLERMO TUNNERMANN.

Gerente General por Ley.

ROLANDO D. LACAYO,
Contador.L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9232

Once mañana quince Marzo corriente subastaráse aquí casa, solar sitios barrio Buenos Aires, esta ciudad, limitados: Oriente, Carlos Cano; Poniente, Elsa Rodríguez; Norte, Felipa Picado; Sur, Carlos Cano.

Ejecuta Carlos Cacho Palma sucesión Pedro Picado Valle.

Base: cinco mil ochocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Lineado—Aires.

Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—Vale.—J. Bendaña S., Srio.

492 3 3

Nº 9239

Tres tarde quince corriente, subastaráse finca urbana situada barrio Los Angeles esta ciudad. Casa y solar, quince varas frente por treinta fondo, esquinado, dentro de los linderos: Oriente, Francisco Vallecillo, avenida enmedio; Occidente, Leonor Calero; Norte, Pastora Granados y Sur, Enrique Alemán, cuarta calle en medio. Contiene las siguientes mejoras: casa cañón de nueve varas de largo de Norte a Sur, seis varas de ancho de Oriente a Occidente, paredes henchidas, tejas de barro sobre horcones; mediaguas de cinco varas de largo forrada en tablas, techo tejas de barro; otra mediagua de cinco varas de largo, techo de tejas de barro forrada con tablas; un lavadero con su pila, todo de cemento y pozo de aguas potables.

Base de la subasta: catorce mil ochocientos ochenta córdobas.

Ejecución de Anita Guzmán de Quintana contra Josefa Isabel Cajina de Espinosa.

Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—Josefa Isabel Cajal—No vale.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º. Civil de Distrito.—O. Bermúdez S., Srio.

499 3 2

Nº 9237

Once mañana dieciocho corriente mes, subastaráse finca cien manzanas comarca Yalgua, jurisdicción Camoapa, limitando: Oriente, Fanor Duarte; Occidente, Luis Duarte; Norte, Los Téllez; Sur, Pío Sánchez.

Valorada: seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Silvestre Sánchez a Inocente Sánchez. Juzgado Local. Boaco, dos Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srio.

495 3 2

Nº 9238

Once mañana veintidós corriente mes, subastaráse finca cien cincuenta manzanas comarca Arenitas, jurisdicción amoapa, limitando: Norte, Indalecio García; Sur, Nicolasa Fernández; Oriente, Isabel Suárez; Occidente, Ignacio Saballos.

Valor trescientos córdobas

Ejecución: Luis Díaz a Faustino Díaz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Boaco, dos Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Sobalvarro, Srio.

496 3 2

Nº 9234

Diez mañana dieciocho Marzo corriente subastaráse mejor postor finca rústica cinco manzanas extensión, contiene casa tejas, sobre horcones, situada Los Cerros, esta jurisdicción, estos linderos: Norte, camino real Tola; Sur, Leonsa Torres; Oriente, Rafael Víctor; Poniente, Antonia Torres, calle enmedio.

Base subasta: setecientos córdobas.

Ejecución: José Antonio Solís Barrios contra José Ramón Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, uno Marzo, mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Quiroz A., Srio.

497 3 2

Nº 9142

Diez mañana dieciséis corriente, local este Juzgado, subastaráse finca Agua Fresca, comarca Betulia, jurisdicción La Libertad, compuesta ochenta manzanas, potrero, rancho pajizo y linda: Oriente, Erasmo Lechuga y los Leiva; Norte y Poniente, Antonio López y Sur, los Leiva.

Valorada mil doscientos córdobas.

Ejecución: Medardo Fernández Oporta contra Manuel Hurtado.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado de Distrito. Juigalpa, dos de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—Teodoro Saravia, Secretario.

514 3 1

Nº 9209

Tres tarde catorce mes corriente, remataráse este despacho predio rústico situado Sur villa Santa Teresa, ocho manzanas cabida, inculta, río adentro, lindante: Oriente, camino; Poniente, Francisco Aburto; Norte, camino público; Sur, río Ochomogo. Por ejecución de Agustín Joaquín Ampí contra Asención López.

Monto ejecución: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, uno Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Leónidas Sánchez, Srio.

518 3 1

Nº 9241

Diez mañana quince corriente mes, local este despacho subastaráse finca San Ramón, comarca Los Cerros y San Antonio, jurisdicción La Libertad, compuesta ciento cincuenta manzanas de terreno, potrero, chagüite, rancho pajizo y linda: Oriente, Valentín Alemán; Poniente, Justo Martínez; Norte, Valentín Hernández; y Sur, Juan Solano.

Valorada dos mil doscientos cincuenta córdobas.

Ejecución: José Luis Pérez contra Cipriano Pérez Marengo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito. Juigalpa, dos de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—Teodoro Saravia, Secretario.

515 3 1

Nº 9247

Tres tarde nueve Marzo corriente, este Juzgado, remataráse: rústica, jurisdicción Pacaya, limitado: Oriente, Manuel Salvador Latino; Poniente, Manuel Alvarez; Norte, Juan Pavón; Sur, línea férrea.

Valorado doscientos córdobas.

Ejecución: Isidro Urbina-Margarita Maltez.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—Iberto G. Ramírez, Juez Local Civil.

500.3 1

Nº 9257

Tres tarde catorce corriente, remataráse esta oficina finca rústica: Oriente y Norte, Jesús Miranda; Poniente, Francisco García; Sur, Ana Calero.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro Marzo, mil novecientos cuarenta y nueve.—Alberto G. Ramírez, Srio.

501 1

TITULOS SUPLETORIOS -

Nº 8930

Mercedes Guido de Amoretti solicita título supletorio siguientes propiedades, jurisdicción esta ciudad, todas, terreno propio, así: a) Finca rústica,

San Jerónimo, cuarenta manzanas, siguientes linderos: Norte, hoy Macedonio Cerda; Sur, Manuel Rojas y otros, calle enmedio; Oriente, Francisco Cruz; Poniente, Manuel Rojas; vale mil córdobas; b) Finca urbana, cuatro manzanas, siguientes linderos: Norte, El Cementerio, calle enmedio; Sur y Poniente, Francisca Cerda; Poniente, calle real; vale trescientas córdobas; c) Casa esta ciudad, siguientes linderos: Norte y Poniente, calles; Sur, testamentaria Faustina Canales; Oriente, Lola de Valdéz; c) Otra casa esta ciudad, siguientes linderos: Norte, María Viales; Sur, calle Condega; Oriente, sucesión Faustina Canales; Poniente, calle; vale cuatrocientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve Octubre mil novecientos cuarentiocho. — Arturo Pasos, Srío. 227 3 3

Nº 8886

José Ernesto Vilchez Reyes solicita título supletorio lote terreno ubicado suburbios Quilali, de veinte manzanas extensión, cercado alambre, empastado zacate jagua, limitado: Norte, pueblo Quilali; Sur, propiedad Tomás Figueroa; Oriente y Occidente, propiedad Ildefonso Molina.

Estímalo en mil córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veintiuno Enero mil novecientos cuarentinueve. — Julio C. Madrigal. — J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme. Ocotlán, veintiuno Enero mil novecientos cuarentinueve. — J. L. Jarquín C., Srío. 168 3 3

Nº 9030

Ramón Morales, solicita título supletorio finca rústica tres y media manzanas terreno propio, situada jurisdicción Valle Sabana Grande, este Departamento, limitado: Oriente y Sur, Rodolfo Mejía; Occidente, Albertina Lacayo, camino enmedio; y Norte, Julia Morales.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado 1º Civil Distrito. — Managua, once Febrero mil novecientos cuarentinueve. — R. Barrios O., Srío. 320 3 3

Nº 8987

Blanca Emilia Zapata, solicita título supletorio finca rústica, terreno propio, Nagarote, lindante: Oriente, Abel Martínez; Poniente, Nicolás López, Hericilia Aguilar Ros; Norte, Francisco Morales; Sur, Pedro C. de López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veinte Enero mil novecientos cuarentinueve. — J. R. Saborío E., Srío. 175 3 3

Nº 8888

Rafael Espinales, solicita título supletorio, una huerta cuarenta manzanas, terreno propio, Nagarote, lindante: Oriente, Enrique Sánchez; Poniente, el compareciente; Norte, Lázaro Guerrero; Sur, Salvador Arana.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veinte Enero mil novecientos cuarentinueve. — J. R. Saborío E., Srío. 174 3 3

Nº 8872

Solero y Juana Amador, solicitan título supletorio finca rústica "La Cruz" ubicada comarca Río Negro esta jurisdicción, limitado: Oriente, Miguel Angel Meneses; Poniente, Remon Subalvario; Norte, Augusta Espinosa; Sur, Domingo Alonso Vega.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. — Bocón, quince Diciembre mil novecientos cuarentiocho. — Francisco Soba varro, Srío. 153 3 3

Nº 9155

Asunción Torres, pide título supletorio una caballería tierra medida antigua, sitio Los Cerritos, esta jurisdicción, lindante: Oriente, La otra Banda; Poniente, Juana Potenciana Narváez; Norte, Milpa Vieja; Sur, Juana Potenciana Narváez; valorado doscientos córdobas.

Larreinaga, siete Febrero mil novecientos cuarenta y nueve. — Benito Irias. — Crisanto López, Srío. 421 3 2

Nº 9028

Carmen Martínez de Cordon, solicita título supletorio terreno propio rústico, seis manzanas extensión, cultivado chapulte, cercado alambre púas, jurisdicción San Jorge, lindando: Oriente, Rodolfo Dorn y Gregorio Mejicano; Poniente, Dorn y Cristóbal Pasos; Norte, Dorn; y Sur, Cristóbal Pasos y otros.

Estímalo cuatrocientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Rivas, doce Diciembre mil novecientos cuarentiocho. — Luis Quiroz A., Srío. 317 3 3

Nº 9154

Julio López Pulido, pide título supletorio media caballería tierra medida antigua sitio La otra Banda, lindante: Oriente, sitio Milpa Vieja; Poniente, San Luis; Norte, Los Cerritos; Sur, Los Zarzales; valorado doscientos córdobas.

Interesados opóngase término ley.

Juzgado Local. — Larreinaga, siete Febrero mil novecientos cuarenta y nueve. — Crisanto López, Srío. 422 3 2

Nº 9153

Anita Sandoval, solicita título supletorio solar y casa este pueblo veinticinco varas frente, por cincuenta varas fondo. La casa de nueve varas frente, por nueve fondo, cubierta teja; embasada, forrada tablas, lindante: Oriente, Francisco Zapata; Poniente, Virgilio Silva; Norte, Francisco Zapata; Sur, La Plaza; valorado doscientos córdobas.

Interesados opónganse término ley.

Juzgado Local. — Larreinaga, once Febrero mil novecientos cuarenta y nueve. — Benito Irias. — Crisanto López, Srío. 420 3 2

Nº 9145

Carmen Chévez, solicita título supletorio una caballería tierra medida antigua, situada sitio Los Cerritos, alrededores este pueblo, lindante: Oriente, La Otra Banda; Poniente, Milpa Vieja; Norte, Santa Rosa; Sur, sitio El Barro; valorado doscientos córdobas. Terreno propio.

Interesados opónganse término ley.

Larreinaga, veintinueve Noviembre mil novecientos cuarenta y ocho. — César Mayorga. — Crisanto López, Secretario. 412 3 2

Nº 9028

Adela Valdez, solicita título supletorio solar urbano Paz Centro, lindante: Norte, Lucrecia Aguilar; Sur, Oriente, Hericilia Parajón; Poniente, Teresa Munguía.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, diecinueve Febrero mil novecientos cuarentinueve. — J. R. Saborío E., Srío. 596 3 2

Nº 9141

Ernesto García Ochoa, pide título supletorio de un bien urbano sito en el terreno de "El Cerrito", al Oriente, de 15 varas por 30, donde hay una casa y otras ruinas, y con estos linderos: Norte, terreno de los menores Lacayo Pasos; Sur, primera calle trazada; Oriente, terreno de los niños menores Lacayo Pasos; Poniente, Manuel Ruiz Tobal.

El que se creyere perjudicado, opóngase, que será oído conforme derecho.

Dado en el Juzgado 2º. de lo Civil del Distrito.—
Q. Bermúdez S., Srlo. 404 3 2

Nº 8935

Jullán García solicita título supletorio dos fincas rústicas esta jurisdicción, limitadas respectivamente: Oriente y Norte, Venancio Mercado; Poniente, Alejandro Pavón; Sur, Felicitas Aguirre. Oriente, Poniente y Sur, Felicitas Aguirre; Norte, Santaná Blas. Valer no excede doscientos cordobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintiocho Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Rod. Alvarado. Guillo. Hernández, Srlo. 223 3 2

Nº 8981

María Crescencia Cerdá, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita este Juzgado se le extienda título supletorio, finca urbana situada esta ciudad, de treintituna por cuarentiséis varas, limitada: Oriente, Poniente, Fabio Gallo; Norte, Francisco Morales; Sur, Teodocio Narváez, conteniendo casa, techo tejido, paredes tablas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. San Marcos, tres Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Luis Yescas C.—S. Campos y U., Srlo. 261 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 9131

Productos Gedeon Richter (América), S. A., de México, D. F., mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PERHEPLEX

para proteger y distinguir: "Toda clase de productos medicinales y farmacéuticos".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 401 3 2

Nº 9130

Productos Gedeon Richter (América), S. A., de México, D. F., mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PERHEPAR

para proteger y distinguir: "Toda clase de productos medicinales y farmacéuticos".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 402 3 2

Nº 9129

Productos Gedeon Richter (América), S. A., de México, D. F., mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GEDEON RICHTER

para proteger y distinguir: "Toda clase de productos químicos, medicinales y farmacéuticos".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 400 3 2

Nº 9132

Productos Gedeon Richter (América), S. A., de México, D. F., mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Toda clase de productos químicos, medicinales y farmacéuticos".

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., dieciocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 399 3 2

Nº 8706

J. Demetrio Acevedo M., comerciante, este domicilio, apoderado de Abbot Laboratories de North Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SORLATE

que protege productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, cuatro Enero mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 34 3 3

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9225

Jacinto Aráuz Pinell, solicita decláresele heredero, con Alejos González González, del señor Benito González. Bienes: varios derechos de tierra medida antigua en sitio «Guanacaste» jurisdicción Condega.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito.—Estelí, Febrero veintisiete de mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe Valle M.—Calixto Outiérrez B., Srlo. 484 1

Nº 9226

Rafael Martínez, solicita ser declarado heredero su madre Mercedes Rodríguez, unión Petrona Briones. Briones: potrero, ubicado esta jurisdicción, sitio Lagunillas, lindante: Oriente, Elba Pastora; Poniente, Lorenza Rodríguez; Norte, Sucesión Doroteo Castillo; Sur, Benvenuto Rugama.

Oyense oposiciones, término legal.

Juzgado Distrito.—Estelí, primero Marzo mil novecientos cuarenta y nueve. Ocho de la mañana.—Felipe Valle Mora.—Calixto Outiérrez B., Srlo. 485 1